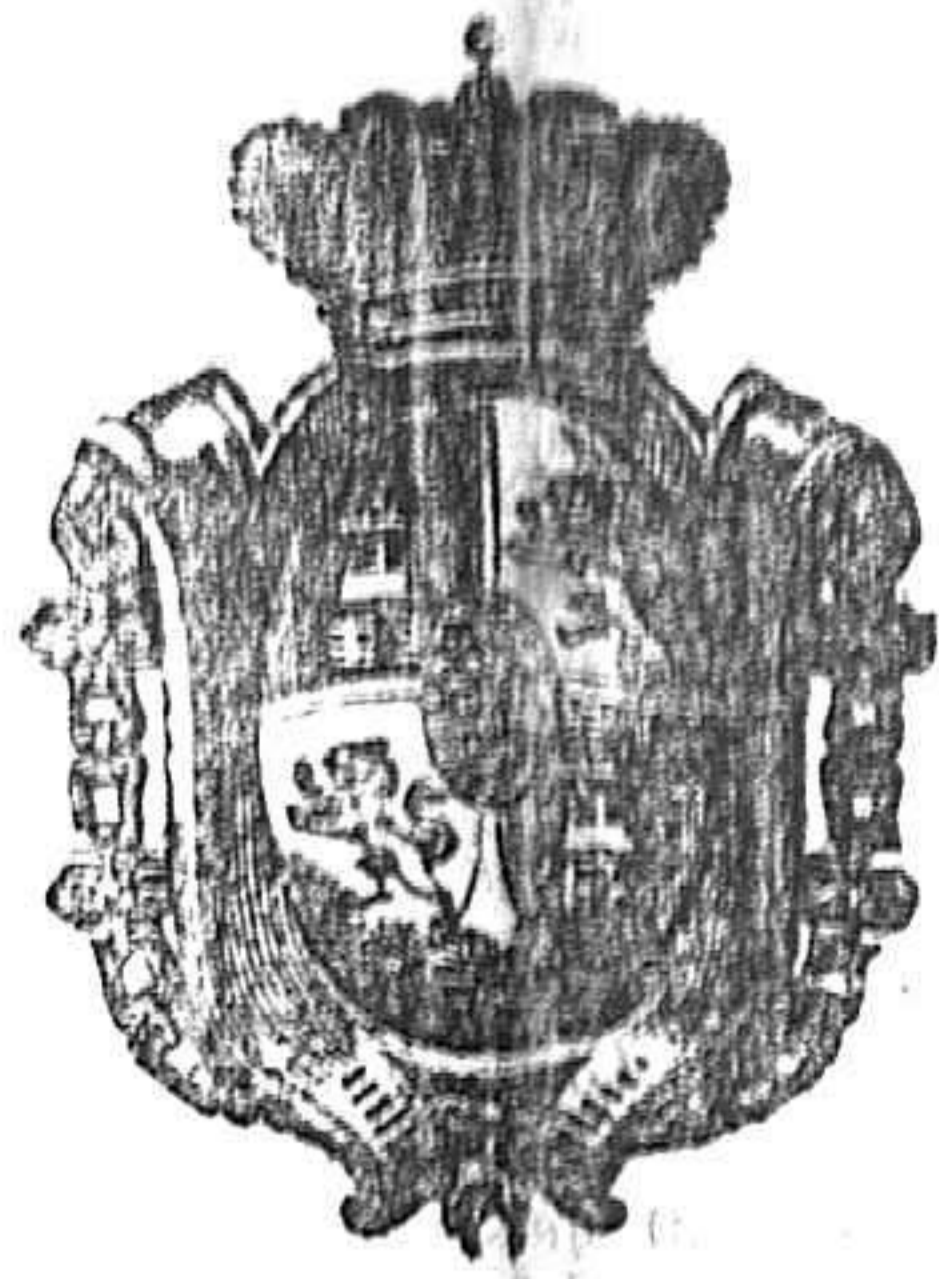


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Mayo)
REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Elevan frecuentemente á esta Presidencia los sargentos y licenciados del Ejército denuncias de destinos que, á su juicio, no están provistos con arreglo á las prescripciones de la ley de 10 de Julio de 1885.

Como la situación en que se hallan los que las promueven y las condiciones que reúnen son desconocidas, obligan al previo trámite de esclarecer el derecho de los denunciantes para promoverlas, pues tal facultad está reservada por el art. 45 del Reglamento de 10 de Octubre del citado año, dictado para la ejecución de aquella ley, á los que tengan derecho declarado para optar á destino civil.

Siendo V. E. el llamado por la ley para apreciar este derecho,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

Primero. Que se eleven á V. E., por conducto natural militar, las denuncias que se hagan de destinos no provistos en forma legal, para que por ese Ministerio se informe sobre el derecho á formularlas, y comprobado éste, sean aquéllas cursadas á esta Presidencia.

Segundo. Que por esta Presidencia no se admita ninguna denuncia que no venga por conducto de ese Ministerio, con el informe y comprobación mencionados en el número anterior.

Tercero. Que las instancias recibidas en esta Presidencia hasta la fecha de la publicación de esta Real disposición en la Gaceta se remitan á V. E. para los efectos que se dejan indicados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1908.—Maura.

—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1598
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de subasta

El día 20 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en el piso principal del edificio que ocupan las oficinas de esta Delegación, la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan, los cuales proceden de una aprehensión verificada por fuerza de Carabineros en el término municipal de Tortosa.

Lote primero.—Un mulo entero, castaño, cicatrices cruz y nuca, pelos blancos partes laterales, de ocho años de edad, altura uno cuarenta y uno, cuyo precio de tasación es de 200 pesetas.

Lote segundo.—Una guarnición para caballería, propia para carro, tasada en 70 pesetas.

Lote tercero.—Un carro con el distintivo «Tortosa», núm. 725, tasado en 100 pesetas.

Total, 370 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes les convenga tomar parte en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que los que adquieran algunos de los referidos efectos deberán satisfacer el impuesto de Derechos Reales correspondiente.

Tarragona 14 de Mayo de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1908.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales no pudo celebrarse esta sesión extraordinaria que previene el art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 para proceder á la formación de la lista de electores de Compromisarios.

Día 2.º.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 3.º.—Extraordinaria.—Se forma la lista de electores de Compromi-

sarios para Senadores, con los individuos que constituyen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos contribuyentes de este distrito que satisfacen mayor cuota de contribuciones directas.

Día 4.º.—Ordinaria.—Se aprueba por el Ayuntamiento el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de Diciembre del año último.

Queda enterado S. E. del registro de los Boletines oficiales.

Se designa á los Sres. March, Pallarés y Fontcuberta para la terna de Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública.

Aprueba S. E. un informe de la Comisión de Gobernación concediendo un plazo de ocho días para solicitar la plaza de Portero de las Escuelas públicas de niños de la calle Mayor, y también aprueba otro informe de la propia Comisión autorizando á la Alcaldía para gestionar que no sea trasladada la Comisión liquidadora de Cuba establecida en esta ciudad.

Pasa de nuevo á la Comisión de Aguas, para su estudio, el acuerdo que ocupa el quinto lugar del dictamen de dicha Comisión, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior.

Acuerda el Ayuntamiento pase á informe de la Comisión de Aguas una proposición de los Sres. Niu y Cavallé pidiendo se acuerde que cuando se retiraran las dotaciones de agua eventual por el Ayuntamiento ó por la Alcaldía, se descuenta del precio mensual del arriendo el importe de los días que los interesados dejen de percibir el agua.

Toma S. E. el acuerdo de ingresar en Arcas municipales la cantidad líquida de 108'25 pesetas que corresponde al Ayuntamiento por las multas satisfechas por infracción de los bandos y reglamentos municipales durante los tres últimos trimestres.

Día 8.º.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 10.—Ordinaria.—Son aprobadas las actas ordinaria del día 4 y extraordinaria del 3 corriente.

Queda S. E. enterado del registro de los Boletines oficiales.

También queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación del señor Gobernador civil desestimando el recurso de azada interpuesto por los Médicos municipales de esta ciudad D. Agustín Soier y D. Francisco de P.

Canals, contra el acuerdo del Ayuntamiento que les negó el derecho de cobrar la cantidad de 475'50 pesetas en concepto de honorarios por el reconocimiento de los mozos del reemplazo último, acordándose que esta resolución se notifique en forma á los interesados.

Queda igualmente enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona, participando su constitución para este año.

Aprueba S. E. un dictamen de la Comisión de Fomento concediendo permiso á D. José Perulles para arreglar la puerta de un solar de la calle de San Lorenzo.

Es aprobado un dictamen de la Alcaldía relativo al nombramiento del personal temporero que sea necesario para proceder al reparto y recogida de hojas al vecindario para la confección del padrón de cédulas personales, acordándose, en cuanto al nombramiento de temporeros, pase el dictamen á la Comisión de Hacienda.

Se dá cuenta de una comunicación de la Cámara de Comercio de esta ciudad relacionada con un informe de la Alcaldía, que contiene los siguientes acuerdos que aprueba el Ayuntamiento.

1.º Realizar el concierto para la recaudación del arbitrio municipal sobre vinos, con los comerciantes y demás gremios, sometiendo este medio de recaudación á la aprobación de la Junta municipal; y—2.º Una vez obtenida esta aprobación, retirar la autorización concedida á la Arrendataria del impuesto para la recaudación del citado arbitrio.

Se acuerda conceder cuatro meses de licencia al Concejal Sr. Salinas.

También acuerda S. E. costear el entierro del Capataz del Cuerpo de Bomberos D. Juan Martí Anguera.

Día 15.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de número legal de Sres. Concejales.

Día 17.—Ordinaria.—Son aprobadas el acta de la última sesión ordinaria y la de la extraordinaria de quintas correspondientes al día 10 del actual.

Queda S. E. enterado del registro de los Boletines oficiales.

Pasa á informe de la Comisión de Gobernación, una comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza pidiendo se adquieran algunos millares de targetas postales con los retratos de los héroes

de aquella ciudad durante la guerra de la Independencia.

Se conceden, á su instancia, dos meses de licencia al Teniente Alcalde D. Ramón Caballé.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Autorizar á don León Ferraté para colocar tres rótulos en un balcón de la casa de Méndez Núñez, esquina á la Rambla de San Juan, cambiando la forma de que ya tiene permiso para colocar.—2.º Conceder á D. Emmanuel Vicens, en nombre de la Junta de Patronato del Obrero, para tapiar una puerta y abrir otra nueva en la fachada de la casa número 11 de la calle de Armañá.

Vuelve á informe de la Comisión de Gobernación un informe de la misma á fin de abrir un concurso para la adquisición de una máquina de escribir nueva.

Se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda que comprende los siguientes acuerdos: 1.º Reorganizar la Sección de arbitrios municipales, encargándose de su dirección el Auxiliar D. Ramón García, cuyo funcionario se elevará á la categoría de Oficial con sueldo anual de 2.000 pesetas.—2.º Que pasen agregados á la Sección de Arbitrios los escribientes don José Llorens Rovira y D. Teodoro Llebarría Borja, con la categoría de Auxiliares y sueldo anual de 1.500 pesetas.—3.º Que los aumentos de sueldos á los Oficiales y Auxiliares sean satisfechos de los sobrantes que por las vacantes ocurridas figuran consignadas en el Capítulo del presupuesto del corriente año.—4.º Ordenar al señor Arquitecto municipal que dentro del plazo de quince días estudie y presente á la Comisión de Fomento y ésta á la aprobación del Ayuntamiento, un proyecto de división de las calles de esta ciudad, en tres categorías, á fin de que resulte más equitativa la imposición de arbitrios sobre cloacas, vía pública y construcciones.—5.º Que para proceder al reparto y recogida de hojas entre el vecindario para la confección del padrón de cédulas personales, se nombre un individuo por cada barrio, que deberán llevar á cabo dichos trabajos en el plazo de cinco días.—6.º Que dada la urgencia de los servicios que se organizan, tengan los precedentes acuerdos inmediata fuerza ejecutiva, dando comienzo los trabajos al siguiente día de la aprobación del dictamen.

Terminada la lectura de dicho dictamen, se acuerda pasen los tres primeros extremos á las Comisiones reunidas de Gobernación y Hacienda á fin de que propongan definitivamente el plan de reorganización de los servicios, y se aprueban los extremos 4.º, 5.º y 6.º

Se procede al nombramiento de temporeros para el reparto y recogida de hojas en la confección del padrón de cédulas personales.

Es aprobado por S. E. un dictamen de la Alcaldía referente á la renovación de la asamblea de Vocales asociados que con el Ayuntamiento componen la Junta municipal.

Día 22.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 24.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior fecha 17 del actual.

Queda enterado S. E. del registro de los Boletines oficiales.

Prévio informe de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento acuerda: 1.º Autorizar á don Ramón Busquer para colocar un rótulo en un balcón de la casa núm. 13 de la Plaza de la Constitución.—2.º Conceder permiso á Don José Fort para revocar las fachadas de las casas números 11 de la ca-

lle de Smith y 8 de la Nueva de San Olegario y ensanchar el portal de esta última.—3.º Idem á D. Rafael Pi para la colocación de dos rótulos en la calle de Rebolledo, núm. 4, y Nueva de San Fructuoso, 5.—4.º Idem á D. Rafael Sanromá para poner puertas de hierro y un rótulo en la tienda de la casa núm. 17 de la calle de la Unión.

A propuesta de la Comisión de Aguas, se aprueban los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar las cuentas que siguen: Una de 115 pesetas del Notario D. Mariano G. Albiñana, por los gastos de escritura de permuta de aguas con D.ª María Fernandez Cortada.—Otra de D. Mariano Clanchet, de 134 pesetas, por varios objetos para el servicio de aguas.—Otra de 172.50 de D. Alberto Musolas por varios trapillones y otros efectos.—Otra de don Juan Saigí, de 122.10, por suministro de maderas y armazones.—Otra de D. Juan Danús, de 113.50, por diferentes trabajos y piezas, y otra del mismo señor, de 115.80, por iguales conceptos de trabajos, jornales y objetos suministrados.

2.º Empalmar con la tubería general el repartidor de aguas contiguo á la fuente del Rajolot, en vista de la instancia de algunos propietarios de la Rambla de San Carlos.

3.º Conceder á precatario á D. José Solé una pluma de agua para el molino acétero que tiene en la calle de Santas Creus, núm. 2, suministrándole en los tres meses que en un año funciona dicho molino, la dotación que corresponde á un año, quedando cerrada la llave de aforo los nueve meses restantes.

4.º Desestimar la petición de don José Planas Roig, de Villanueva y Geltrú, pidiendo se inscriban á su nombre cuatro plumas de agua que embargó á D. José de Cavals y le vendió el Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de la Barceloneta de Barcelona por no proceder legalmente traspasar dichas cuatro plumas de agua, cuando estas no figuran en el Registro á nombre del Sr. Canals, quien únicamente ostenta el derecho á disfrutar los sobrantes de la fuente de la Plaza de San Antonio.

Se aprueba por S. E. el convenio celebrado con los vecinos de Puigperrat D. Ramón Monserrat y D. José Badia, para el arriendo de 120 horas de agua de la mina de «Las Cuadrás».

Son aprobados por el Ayuntamiento los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Aprobar el proyecto de una alineación del paseo de enlace entre los de Pi y Margall y Rambla de Castellar.—2.º Exponer al público por 20 días dicho proyecto, en la Secretaría municipal, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.—3.º Que una vez aprobada en definitiva dicha alineación, se señale en debida forma á D. Javier Güell, á fin de que pueda edificar el solar que posee en el extremo Este de la Rambla de Castellar.

Son aprobadas por S. E. las listas que comprenden las alteraciones ocurridas en el padrón quinquenal vigente durante el año 1907, enterándose del resumen general del movimiento de población de esta ciudad.

Se aprueba un dictamen de la Comisión ejecutiva del VII Centenario del Rey D. Jaime I, acordando aceptar del Comité de fiestas de Montpellier la invitación á las que se celebrarán en dicha población en 2 de Febrero próximo, y que pase á aquella ciudad una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, y en su defecto el primer Teniente de Alcalde D. Juan de March; los señores Cuchí y Guasch y D. Jaime Bofarull, Director literario de la edición monumental Tarraconense de la Crónica del Rey.

Día 29.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 31.—Ordinaria.—Son aprobadas por S. E. las actas ordinaria del día 24 y extraordinaria del 26 del corriente.

Queda el Ayuntamiento enterado del registro de los Boletines oficiales.

A propuesta de la Comisión de Fomento, acuerda S. E.: 1.º Construir un paso adquinado en la calle de Smith entre las casas de Comercio Sres. «Bonsoms y C.ª» y «G. Oliva y C.ª», presupuestado en 112 pesetas.—2.º Autorizar al Presidente del «Ateneu de Tarragona» para colocar un letrero anunciador de las Escuelas de dicha Sociedad, en la fachada de la casa núm. 11 de la Rambla de San Carlos.—3.º Conceder permiso á D.ª Dolores Linares para ensanchar una puerta en la fachada de la casa núm. 25 de la calle de Talavera.—4.º Proceder al arreglo que interesa D. Antonio Bosqué para que se coloquen nuevamente unas piedras de pavimento en la calle de los Herberos que fueron arrancadas con motivo de unas obras de canalización practicadas por cuenta del Ayuntamiento.—5.º Conceder permiso á D. José María Iglesias para construir un edificio en un solar sin número de la calle de San Francisco.—6.º Efectuar las obras de reparación que interesa el Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza se hagan en el edificio de la Estación del Tranvía para alojamiento de algunas fuerzas, encargando al señor Arquitecto municipal se ponga de acuerdo con el Delegado de dicha Autoridad para la ejecución de las obras, y aclarando este acuerdo, S. E. acuerda que ha de entenderse que las obras que se ejecutarán en la Estación del Tranvía son únicamente las de reparación indispensables con motivo de la escasa consignación que figura en el actual presupuesto.

Seguidamente ha aprobado el Ayuntamiento un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo la repoblación del arbolado en las vías públicas, facultando á la Alcaldía para que adquiriera 38 acacias y 15 plátanos, para el arranque, por concurso, de los árboles muertos, y plantación de los nuevos, é indicar á la Comisión de Ensanche la conveniencia de acordar se abone el arbolado de la Rambla de San Juan.

Acuerda el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por D. Cristóbal Salbó Panadero, que solicita su inclusión en el padrón de vecinos.

En vista de la actitud en que se ha colocado la Compañía Arrendataria de consumos que cada día hace más imposible la vida de la industria y del comercio de esta ciudad, acuerda el Ayuntamiento la conveniencia de adherirse á las justas peticiones de la Cámara de Comercio y demás entidades, expidiendo telegramas á los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda.

Apruébase por el Consistorio la disposición de la Alcaldía de adornar é iluminar la fachada de la Casa Consistorial el día 2 del próximo Febrero, en celebración del VII Centenario del Rey D. Jaime el Conquistador, solicitando al Excmo. Sr. Gobernador militar una música que se situará en la Plaza de la Constitución.

Tarragona 15 de Abril de 1908.—J. Galán.

18 de Abril de 1908.
Aprobado en sesión de hoy.—P. A. de S. E., el Secretario accidental J. Galán.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

Núm. 1599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año 1907, estará expuesto al público en las Casas Consistoriales por espacio de ocho días para su examen y comprobación.

Riudecols 9 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1600

Don Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado instado por D. Francisco Piñol Castellá, contra D. Francisco Piñol Aulari, ambos vecinos de Mora la Nueva, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, se procedió al embargo de las fincas hipotecadas, sitas la una en la partida «Plansaj», llamada «Val» de la Gota, del término de Mora la Nueva, y la otra en el término de García, partida «Plans», y como quiera que dichas fincas fueron dadas en capitulos matrimoniales por el deudor á su hija, D.ª Tomasa Piñol Rojals con fecha posterior á la escritura de préstamo en que se fundó la ejecución, por la parte ejecutante se ha solicitado se requiera al heredero ó herederos ignorados y en ignorado paradero de la indicada Tomasa Piñol Rojals, vecina que fué de Mora la Nueva, en cuya población falleció el día cuatro de Diciembre de mil novecientos, para que en el concepto de sucesores ó herederos de aquella, paguen á D. Francisco Piñol Castellá, dentro el término de diez días, la cantidad de diez mil pesetas y tres anualidades de intereses al seis por ciento de dicha suma, por tener la mencionada Tomasa Piñol á su fallecimiento el carácter de tercera poseedora de las dos fincas rústicas embargadas de que se ha hecho mención, toda vez que estaban afectas á la hipoteca de cinco mil pesetas é intereses correspondientes cada una de ellas, y en caso de que no paguen, desamparen dichas fincas y las dejen á la libre disposición del deudor don Francisco Piñol Aulari, haciéndoles responsables, en caso de que no paguen ni desamparen dichos bienes, con los suyos propios, además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y de las costas judiciales á que por su morosidad dieren lugar, habiéndose acordado por providencia de este día hacer el requerimiento en la forma solicitada, insertándose por edictos en el Boletín oficial de esta provincia y en estrados del Juzgado.

A la vez se ha acordado igualmente á instancia del ejecutante se requiera á los que resulten ser herederos ó sucesores de la Tomasa Piñol, ó á los que se crean con derecho á la herencia de la misma, para que dentro el propio término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el documento ó documentos y pruebas pertinentes para solicitar y obtener luego la declaración de tales herederos, pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Falset á nueve de Mayo mil novecientos ocho.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

José Serret Morelló, núm. 5 de Bot, por no resultar probada la pobreza de su padre.

José Vilalta Aleutorn, núm. 3 de Vilanova de Prades, por haber alcanzado la talla legal.

Y Jaime Masip Porrera, núm. 2 de Vilella baja, por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Pendientes hasta el 4 de Mayo próximo:

Federico Roca Canals, núm. 4 de Benisanet, para presentarse á ser reconocido.

José Vilá Pons, núm. 4 de Vilanova de Prades, para justificar la existencia de su cuñada.

Juan Carim Vilá, núm. 9 de Vinebre, para ser reconocido.

Y Jaime Miró Vilá, núm. 1 de Vinebre, para que tanto este como sus contrarios puedan ampliar sus respectivos expedientes, sin perjuicio de que se valoren los bienes que posee José Miró Filella por medio de peritos que nombrará cada una de las partes, designando el Regidor Síndico un tercero en caso de discordia.

Pendiente hasta el día 1.º de Junio: Juan Pedrola Santadella, núm. 9 de Benisanet, para acreditar su reconocimiento y talla en Australia donde actualmente se encuentra.

Y pendiente hasta que termine la observación á que su hermano ha sido sometido, Cristóbal Martí Martínez, núm. 16 de Batea.

Dada cuenta de una instancia presentada en este acto por el padre de Arturo Ras Cañellas, núm. 3 de la Canonja, llamando la atención de este centro por no haber sido reconocido su citado hijo á quien dice asistirle defecto físico, se acordó manifestarle que dicho reconocimiento era impropediente, por cuanto resultó útil ante el Ayuntamiento, conformándose el interesado en esta calificación.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Inútiles: José Bés y Gesualdo Altés, números 1 y 9 de Batea, y José Aleutorn, núm. 4 de Vilella baja.

Corto: Ramón Espasa, núm. 3 de Vilanova de Prades.

Exceptuados: José Monté, Domingo Marqués, José Domenech, José Franquet y Agustín Ribes, números 6, 8, 10, 13 y 17 de Ascó; Cirilo Vinaixa, Joaquín Font y Joan Davós, números 1, 7 y 14 de Benisanet; Claudio Llecha y Pedro Sabaté, números 2 y 5 de Vilella baja.

Pendientes hasta el 4 de Mayo próximo: Manuel Abelló, núm. 1 de Vilella baja, para justificar en la forma que exige el art. 125 del reglamento la imposibilidad en que se encuentra su padre de trasladarse á esta capital para ser reconocido.

Y Salvador Pallarés, núm. 5 de Arnes, para venir á ser tallado.

Viene declarado soldado por el Ayuntamiento de Bot: Agapito Borrás Mañá, sorteado con el núm. 3.

Reemplazo de 1905.—3.ª Revisión

Inútiles: Tomás Viarues, núm. 10 de Ascó; José Pujol, Gabriel Altés, Joaquín Casall y Antonio Grau, números 6, 8, 9 y 13 de Batea; Miguel Sabaté y José Cuello, números 1 y 5 de Bot.

Corto: Miguel Altés, núm. 12 de Batea.

Exceptuados: José Daura, Pedro Jordá, Jaime Raduá, José Monté, José Montaña,

Reemplazo de 1908

Excluido totalmente por inútil, Juan Galité Nogués, núm. 2 de Vilanova de Escornalhon.

Excluidos temporalmente por inútiles después de su observación: Salvador Aguiló Vilella, núm. 21 de Alforja; Juan Romagosa Torrens, núm. 5 de Arbós; Magín Rovira Prats, núm. 2 de Ayguamurcia, y José Totusaus Casas, núm. 3 de Salomó.

Excluidos temporalmente por cortos: Pedro Bargalló Borrell, núm. 27 de Tivisa, y Blas Montané Borrás, núm. 3 de Torre del Español.

Excluido temporalmente por hallarse procesado y comprendido por tanto en el caso 3.º del art. 83, Ramón Vilás Jornet, núm. 8 de Torre del Español.

Útiles condicionales: Antonio Celó Torrens, núm. 4 de Rindecañas; Miguel Espalla Jardí y Jaime Vernet Lorens, números 3 y 5 de Vandellós.

Exceptuados con arreglo al art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento:

José Escoda Argilaga, núm. 1 de Tivisa, caso 1.º

Venancio Farnós Valls, núm. 3 de Id., id. 2.º

José Margalef Cedó, núm. 11 de Id., id. 1.º

José Vidal Escoda, núm. 17 de Id., id. 2.º

Daniel Bargalló Gil, núm. 18 de Id., id. 2.º

Antonio Farnós Borrás, núm. 31 de Id., id. 2.º

Enrique Torró Bauste, núm. 37 de Id., id. 1.º

Domingo Borrell Bargalló, núm. 38 de Id., id. 1.º

José Sendra Pujol, núm. 55 de Id., id. 2.º

Joaquín Jornet Aleu, núm. 4 de Torre del Español, id. 1.º

José Saladié Castellnou, núm. 1 de Vandellós, id. 1.º

Juan Bargalló Laboria, núm. 2 de Id., id. 1.º

Pablo Figueres Boquera, núm. 4 de Id., id. 1.º

Angel Boronat Domenech, núm. 3 de Vilanova de Escornalhon, id. 2.º

José Ferrer Rovira, núm. 4 de Pla de Cabra, id. 1.º

José Fortuny Baiges, núm. 4 de Rindecañas, id. 1.º

Soldados:

Juan Pedro Juliet, núm. 6 de Tivisa, por no asistirle la excepción 5.ª del art. 87 que ha reclamado

José Gil Caballé, núm. 7 de Tivisa, por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Jaime Montlleó Segriá, núm. 7 de Ulldemolins, por el mismo motivo que el anterior.

Pendientes hasta el 4 de Mayo próximo: Esteban Bargalló Subirats, núm. 4 de Tivisa, para que se presente á ser reconocido, y Generoso Anglés Odeza, núm. 9 de Ulldemolins, para que el Ayuntamiento remita testimonio del fallo que dictare ó hubiere dictado sobre la excepción que tiene alegada.

Y hasta que termine la observación á que su hermano ha sido sometido, Pedro Ferré Cedó, núm. 35 de Tivisa.

Viene declarados prófugos: Juan Vall Piñol, núm. 48 de Tivisa, y Juan Mar Victoria, núm. 5 de Torre de Fontaubella.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Inútil: Jaime Rofes, núm. 1 de Torre de Fontaubella; Meitón Compte y José Montagní, números 1 y 6 de Torre del Español, y Manuel Casals, núm. 8 de Ulldemolins.

Cortos: Antonio Tous, núm. 7 de Rindecañas, y Pascual Cabré, núm. 1 de Vilanova de Escornalbon.

Exceptuados: Pedro Bordera, Bartolomé Piñol, Miguel Torné, Angel Moluna, Blas Castellnou, José Margalef, Juan Serrano, José Pellisó, Francisco Cavallé y Buenaventura Margalef, números 11, 13, 14, 23, 24, 27, 32, 35, 43 y 45 de Tivisa; José Pallejá, núm. 1 de Torroja; José Serra, Juan Aubí, Jaime Boquera, Ramón Castellví, Rafael Sancho y Juan Castellví, números 2, 5, 9, 16, 17 y 24 de Vandellós. Victorino Borrás Castellví, núm. 5 de Vandellós, fué declarado soldado por haber pasado su hermano á la reserva.

Reemplazo de 1905.—3.ª Revisión

Inútil: definitivamente: Juan Pallejá, núm. 2 de Torre de Fontaubella; Ramón Espasa, núm. 2 de Ulldemolins; Salvador Boquera, núm. 3 de Vandellós; José Vilella, núm. 3 de Vilanova de Escornalbon, y Jacinto Carol, núm. 6 de Santa Coloma. Corto en definitiva, Bautista Alabart, núm. 9 de Tivisa.

Util condicional, Estanislao Escoda, núm. 6 de Vandellós. Exceptuados: Eliseo Jové y Espiritidón Vidal, números 9 y 16 de Rindecañas; Damián Jardi, José Martí, José Escoda y Enrique Castellnou, números 15, 17, 25 y 33 de Tivisa; Manuel Bes, Torlilio Castellví, Manuel Rojo y Esteban Bes, números 4, 8, 13 y 18 de Vandellós, y Antonio Rovira, núm. 4 de Vilanova de Escornalbon. Soldado ante el Ayuntamiento sin reclamación, Alejo Sabaró, núm. 43 de Tivisa.

Pendientes hasta el día 4 de Mayo próximo, Juan Llebaria Peda, núm. 20 de Tivisa, para que el Ayuntamiento remita testimonio del fallo que dictare ó hubiere dictado sobre la excepción que viene disfrutando, y José Font Montlleó núm. 3 de Ulldemolins, para justificar la existencia de su madre viuda.

Reemplazo de 1904

También fueron exceptuados, pero en segunda revisión: José Bartolomé Rocamora y Ramón Jornet Domenech, números 3 y 6 de Torre del Español.

Con lo cual, terminado el despacho del día y dirigida á los concurrentes la advertencia de que trata el art. 124 de la ley, se levantó la sesión á las once y media. (Aprobada en la del día 14).—El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL MARTES 14 DE ABRIL DE 1908

Presidencia del Sr. Coronel D. Melitino Gil-Dolz

Abierta á las nueve de la mañana, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Vicensana, Alonso, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se celebró el juicio de exenciones señalado para este día, el cual ofreció el resultado siguiente:

Reemplazo de 1908

Excluido totalmente por inútil: Jaime Miró Sonadellas, núm. 7 de Vinebre.

Excluidos temporalmente como inútiles: Genaro Guardia Vidal y José Ferrer Simó, números 18 y 30 de Batea, y José Domenech Dalmau, núm. 1 de Vilanova de Prades.

Excluidos temporalmente por cortos: Tomás Vernet Marches y Ramón Altés Altés, números 3 y 19 de Batea; José Mañé Rull, núm. 5 de Benisanet; Manuel Bosch Viña, núm. 4 de Bor; Salvador Pamiés Aixelá, núm. 6 de Vilanova de Prades; José Masip Sabaró, núm. 4 de Viella baja, y Pedro Teixidó González, núm. 3 de Vinebre.

Exceptuados con arreglo al art. 87:

- José Santromá Aguilá, núm. 4 de Arnes, caso 1.º
- Modesto Bausili Ventura, núm. 10 de Ascó, id. 2.º
- Mariano Viarnés Jordá, núm. 11 de Id., id. 1.º
- Rafael Daura Ribes, núm. 14 de Id., id. 2.º
- Agustín Pros Tarantino, núm. 28 de Id., id. 2.º
- Raimundo Alañá Navarro, núm. 11 de Batea, id. 2.º
- Miguel Cobeles Marches, núm. 14 de Id., id. 1.º
- José Bertolí Bonfill, núm. 12 de Benisanet, id. 2.º
- Mariano Camps Fornós, núm. 2 de Caseras, id. 2.º
- Lorenzo Gombau González, núm. 7 de Id., id. 1.º
- Matteo Serres Simó, núm. 1 de Viella alta, id. 2.º
- Juan Vallés Abelló, núm. 5 de Viella baja, id. 1.º
- Carlos Masdeu Palos, núm. 4 de Vinebre, id. 2.º
- Carlos Ferré Viaplana, núm. 6 de Id., id. 2.º

Fueron declarados soldados:

Evaristo Pino Bausili, núm. 4 de Ascó, por no acreditar cumplidamente la circunstancia de ser hijo único en sentido legal.

José Roigé Gran, núm. 12 de Ascó, por haber sido conceptuado apto para el trabajo el marido en segundas nupcias de su madre pobre.

Antonio Vilanova Montornés, núm. 30 de Ascó, por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Angel Pallarés Gener, núm. 9 de Batea, por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.